



MUNICIPALIDAD DE RANQUIL

DECRETO N° 2.769 +
ÑIPAS, 08 MAYO 2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- El D.F.L. N° 214, de 1994 del Ministerio del Interior que establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Ránquil.
- Decreto N° 3.063, del 06/07/2017, que declara vacante el cargo grado 15°, en el escalafón administrativo de la Municipalidad de Ránquil.
- Decreto N° 184, del 22/01/2018, que declara nulo el concurso público, dispuesto por el Decreto 5.736 o 5.737, de fecha 05/12/2017.
- La necesidad de proveer el citado cargo con personal de planta.

DECRETO:

1.- LLAMASE, a Concursos Publico de antecedentes para proveer el cargo grado 15°, en el escalafón administrativo, en la planta municipal.

2.- ESTABLECENSE, las siguientes Bases para el llamado a Concurso Público de Antecedentes, para proveer el siguiente cargo:

BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL, Provincia de Ñuble.
Rut: 69.150.300-3
Dirección: Nicolás León 521 Ñipas, Comuna de Ránquil.

2.- DESCRIPCION DEL CARGO.

El cargo corresponderá a un administrativo, que cumplirá labores de chofer, apoyando con la conducción a las distintas Unidades Municipales, como Alcaldía, Dirección de Obras, Dideco y otras, en materias relacionadas al uso circulación de vehículos municipales, asignados a dichas reparticiones, en relación a las reparaciones y mantenciones mecánicas, control de combustibles, chofer de maquinaria pesada y otros.

a) Planta: Administrativo

Grado : 15 EMS

Calidad Jurídica : Titular

Cargo : Chofer, licencia A3 y A5

3.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO.

Los establecidos en el Art. 8, 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y los establecidos en los artículos 56, 63, 64 y 65 de la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- INDIVIDUALIZACION DE LOS ANTECEDENTES.

4.1.- Curriculum Vitae con foto tamaño carnet.

4.2.- Cedula de Identidad (fotocopia por ambos lados)

4.3.- Estudios que corresponda, según Art. 8, N°5 de la Ley 18.883.

4.4.- Certificado de Nacimiento.

4.5.- Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda.

4.6.- Declaración Jurada Simple del Postulante para acreditar que cumple los siguientes requisitos:

4.6.1.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

4.6.2.- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

4.6.3.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crímenes o simples delitos.

4.6.4.- No estar afecto a la inhabilidad dispuesta en el artículo N°56 letras a) y b) de la Ley N° 18.575.

El incumplimiento en la entrega de uno o más de estos antecedentes, implicara no avanzar a la siguiente etapa de postulación (Entrevista Personal).

5.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

Se requiere contar con una persona que cuente con estudios de enseñanza media o nivel medio superior. Con experiencia laboral a lo menos 1 año comprobada, de preferencia en el área de movilización y transporte.

6.- FACTORES QUE SE CONSIDERAN PARA EL CONCURSO.

1.- Estudio:ponderación 30%

ESTUDIOS	VALOR CRITERIO 30%	PUNTOS
Técnico y/o Profesional		20
Enseñanza Media Completa		10

2.- Experiencia Laboral: ponderación 20%

EXPERIENCIA LABORAL	VALOR CRITERIO 20%	PUNTOS
Experiencia en el sistema publico	0 - 1 año	10
	13 meses a 3 años	20
	Mas de 3 años	30

3.- Entrevista Personal: ponderación 50%

Aquellos postulantes que obtengan como resultado en la suma de los factores 1 y 2 un puntaje igual o superior a 20 puntos, podrán participar de la entrevista personal, entrevista psicológica y entrevista de selección y evaluación.de competencias técnicas, aplicada por un psicólogo y por el comité de selección del concurso. Al efecto, el día y hora se les notificara vía correo electrónico o fono celular, que deberán indicar en su postulación.

ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACION.	VALOR CRITERIO 15%	Puntaje Máximo
Entrevista de la Comisión de selección referente a experiencia, conocimientos y competencias transversales y específicas:		100

<p>1) Perfil para desarrollar el cargo (planteamiento y actitud del postulante), de 1 a 50 puntos máximo por cada integrante del Comité.</p> <p>2) Aptitud para el cargo (conocimiento, experiencia y capacidad, de 1 a 50 puntos máximo, por cada integrante del Comité.</p>		
---	--	--

ENTREVISTA PSICOLOGICA	VALOR CRITERIO 35%	Puntaje Máximo
<p>Entrevista psicológica, se efectuara por un profesional del área, en donde se evaluaran aspectos de idoneidad del postulante, como de conocimientos en relación a lo solicitado en el perfil de cargo. Una vez evaluado el postulante; el profesional evaluador, hará entrega de un informe por cada postulante a la Comisión evaluadora, la cual se considerara al momento de la evaluación global de cada uno.</p>		100

Se considerara postulantes idóneos aquellas personas que obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos.

7.- PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES.

Los antecedentes anteriormente señalados deberán presentarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Ránquil, ubicada en calle Nicolás León 521, localidad de Ñipas, hasta el 29 de mayo del 2018, hasta las 13:00 horas. Se efectuara entrevista a todos los postulantes que cumplan con los antecedentes solicitados, la que se llevara a efecto con la Comisión de

Selección, con la finalidad de determinar las aptitudes para el desempeño del cargo. Esta se realizara en dependencias del Municipio del día 04 al 06 de Junio del 2018.

8.- DIA EN QUE SE RESOLVERA EL CONCURSO.

El Concurso se resolverá el día 08 de Junio del 2018.

9.- DECLARACION.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el punto 6.

10- SELECCIÓN Y NOTIFICACION.

El Alcalde seleccionará a una persona propuesta por la Comisión de Selección y notificara personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingresos, señalados en la Ley 18.883, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

11.-ACEPTACION DEL CARGO.

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

12.-CONSULTAS.

Se recibirán personalmente o telefónicamente en el Departamento de Recursos Humanos o Unidad, 2° piso o al teléfono fijo 422833735, Municipalidad de Ránquil, calle Nicolás León 521, Ñipas.

13.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Publicación del llamado: el día Viernes 11 de Mayo del 2018.

Comunicación a las distintas Municipalidades de la Región: lunes 14 de Mayo del 2018.

Entrega de Bases a los postulantes: Desde 14 de mayo del 2018, y estarán disponibles en la web.

Plazo de Presentación y recepción de antecedentes: el 29 de mayo del 2018, hasta las 13:00 horas.

Evaluación de Antecedentes: 30 de mayo del 2018.

Preselección: el día 31 de mayo se publicara la nomina de los postulantes preseleccionados.

Entrevistas Psicológica: 04 de Junio del 2018.

Entrevista Personal; el día 06 de Junio del 2018.

Resolución del Concurso: el Concurso se resolverá el día 08 de Junio del 2018.

Las Bases del Concurso, forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, estarán a disposición de los interesados en el Departamento o Unidad de Recursos Humanos y en la página web de la Municipalidad de Ránquil, www.mranquil.cl

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JOSE A. VALENZUELA BASTIAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE B. BRAVO DELGADO
ALCALDE

JBB/JVB/AMO/MSA.

DISTRIBUCION:

ALCALDIA.

Sres. Alcaldes Región del Bio Bio

Administrador Municipal.

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad o Departamento de Recursos Humanos.

Asesor Jurídico

Oficina de Partes.-